

## FECHAS Y EVENTOS MEMORABLES FEDERALES

- 1.- **17 JULIO 2013:** Identificación **medios de pago, precio y otros.** Además entrada en vigor de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. (en los sucesivo LEY ANTILAVADO DE DINERO)
- 2.- **Jueves 31 de octubre 2013,** restricción al uso de efectivo y obligación de presentar avisos prevención.
- 3.- **01 ABRIL 2014: CFDI/COMPLEMENTO** en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 para deducción de Costo Comprobado de Adquisición, ya no el testimonio o instrumento notarial.
- 4.- **03 ABRIL 2014: NUEVO REGLAMENTO DEL CFF.** En especial recordar el Art. 3 para saber quiénes están facultados para hacer avalúos fiscales para efectos federales, además de los que prevé la RMF 2025 en su regla 2.1.35.
- 5.- **01 ENERO 2015: Excepciones** en las que el Notario no expide **complemento** para deducir Costo Comprobado de Adquisición.  
(En los casos de excepción debe expedir CFDI el enajenante). Sin embargo ver la correspondiente Regla de la RMF 2025 2.7.1.20.  
Por tanto, del día 1o de abril de 2014 al día 31 de diciembre de 2014, EN TODOS LOS CASOS, INCLUIDOS AQUELLOS EN LOS QUE EL NOTARIO A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2015 YA NO TIENE OBLIGACIÓN DE EXPEDIR EL COMPLEMENTO, EL NOTARIO DEBÍA EXPEDIR EL COMPLEMENTO PARA DEDUCCIÓN FUTURA DEL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN.
- 6.- **ENERO 2015:** Se debe expedir **CFDI de Retención ISR** (Enajenación y Adquisición) / IVA, aunque el **ANEXO 20** se conoció hasta mayo de 2015.  
(La obligación de expedirlos es a partir del PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, pero la RMF exentó de expedirlos por ese año si se pagó en tiempo y se expidió una constancia de retención ordinaria)  
(RMF 2025 2.7.5.4. da el mes de enero del año siguiente)
- 7.- **18 NOVIEMBRE 2015:** Se **exenta casa habitación** una venta cada tres años.
- 8.-**02 FEBRERO 2016:** Fecha de presentación de **avisos UIF, Anexo 5**, por operaciones vulnerables sobre inmuebles.  
(En virtud de que en dicha fecha entra en vigor la nueva versión del DECLARANOT)  
Además a partir de esta fecha se cuenta los plazos para el tema de la “Acumulación”
- 9.- **29 NOVIEMBRE 2016:** Nueva **Ley General de Asentamientos Humanos (CZ)** y cláusula especial en traslativas de dominio a partir de esa fecha.
- 10.- A partir de **01 JULIO 2017:** Para **cancelar** cualquier **CFDI** (Honorarios, Complemento, Retenciones) se debe seguir procedimiento buzón tributario. Reglas 2.4.19. y 2.4.20.  
Retenciones RMF 2017 exenta del proceso y en general en 72 hrs de emisión.

11.- A partir de **01 FEBRERO 2017**: Queda derogada la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y su propia ley (Ley que había entrado en vigor el primero de enero de 2015) por la **UMA**:

- a) Ley para Determinar el Valor de la UMA. DOF el treinta de diciembre de 2016
- b) Cada año el INEGI debe publicar en el DOF en los primeros diez días de enero valor diario, mensual y anual de UMA.
- c) Los valores publicados de UMA entran en vigor el 01 de febrero de cada año. (Por lo que el valor de UMA vigente siempre corre del 01 de febrero de cada año al 31 de enero del año siguiente)

**OJO al actualizar cada año valores de leyes en general y reducciones viviendas de interés social y popular.**

**12.- RFC representantes legales en constitutivas y protocolizaciones, a partir del 01 de enero 2017. Si no se cuenta con el RFC, NO LLENAR ANEXO 4 DECLARANOT. Se sugiere siempre tener RFC en constitutivas y sólo en protocolizaciones puede NO tenerse ni avisar de tal circunstancia.**

#### **ANEXOS RELEVANTES DE LA RMF:**

\***8**: Tarifa de cálculo, \***9**: Factores de ajuste, \***14**: Personas morales y fideicomisos autorizados recibir donativos, \***20**: Facturación electrónica.

**13.- A partir del 1 de enero de 1990 surge la obligación y necesidad de ACTUALIZAR CONTRIBUCIONES FEDERALES.** Debe tomarse como mes más antiguo para efectuar dicha actualización, el de DICIEMBRE de 1989!

**14.- Para efectos de calcular RECARGOS FEDERALES recordar:**

Hasta 31-XII-1982, el PORCENTAJE MÁXIMO era	100%
Del 1-I-1982 hasta el 31-XII-1985, el PORCENTAJE MÁXIMO era	250%
Del 1-I-1986 hasta el 30-IV-1986, el PORCENTAJE MÁXIMO era	300%
Del 1-V-1986 hasta el 31-XII-1986, el PORCENTAJE MÁXIMO era	500%
Del 1-I-1987 hasta el 31-XII-1991, el PORCENTAJE MÁXIMO era	los causados hasta por 5 años
Del 1-I-1992 hasta el 31-XII-1997, el PORCENTAJE MÁXIMO era	los causados hasta por 10 años
Del 1-I-1998 en ADELANTE, el PORCENTAJE MÁXIMO era	los causados hasta por 5 años

**15.- RMF 2025 Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO Regla 3.11.4. CASA HABITACIÓN**

#### **16.- AUTOREGULACIÓN/AUTOCORRECCIÓN**

Artículo Décimo Cuarto Transitorio Ley de Ingresos de la Federación 2019

**17.- Desde 12 de Noviembre de 2021, se crean los Arts. 32-B Ter, 32-B Quáter y 32-B Quinquies del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN y surge la figura del BENEFICIARIO CONTROLADOR FISCAL. Y en la RMF 2022 surgen las reglas 2.8.1.20. a la 2.8.1.23. en**

esta misma materia: y HOY 2025, sigue vigente este tema y con los mismos numerales de las reglas de la RMF 2025.

18.- El 11 de octubre de 2024 se publica la regla 2.7.1.44. relativa a la OBLIGACIÓN de los FEDATARIOS PÚBLICOS para INFORMAR LOS VALORES DE AVALÚO DE BIENES ENAJENADOS a través del DeclaraNOT. Esta obligación entra en vigor el 1 de Diciembre de 2024. Hoy, 2025 es la Regla 2.7.1.43. , y el CNNM emite en la circular 29/25 de 27 de febrero de 2025 una opinión al respecto donde sugieren poner en el rubro correspondiente..."VALOR CERO"

19.- El 16 de julio de 2025 se publica el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la LEY ANTILVADO DE DINERO entrando en vigor al día siguiente, esto es; el 17 de JULIO DE 2025. Estando solamente por publicarse las Reglas de Carácter General de la propia Ley.

